

Armenia Q., cinco (05) de noviembre de 2025

Doctor
VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional
RAP EJE CAFETERO

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No RAP 066 DE 2025, suscrito entre la **RAP Eje Cafetero** y al contratista **JORGE OCTAVIO SALAZAR PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 10120980 DE PEREIRA, cuyo objeto contractual es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DATOS DE LA RAP EJE CAFETERO A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS O METODOLOGÍAS PARA LA GERENCIA Y/O GOBERNANZA DE DATOS A PARTIR DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL Y LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN LA RAP EJE CAFETERO – TOLIMA, QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS"*. Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,



HUMBERTO TOBÓN
Gerente RAP Eje Cafetero

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado – Contratista 